

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
Demandante: Stella del Socorro López Agudelo
Demandado: Carlos Hugo López Agudelo.
Rad: 2014-00125.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

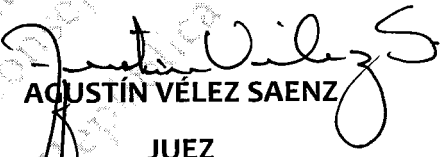
Anserma, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 399

Dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovido por la señora STELLA DEL SOCORRO LOPEZ AGUDELO C.C. 24.383.917 Cesionaria del BANCO Davivienda en contra del señor CARLOS HUGO LOPEZ AGUDELO C.C. 70.552.373 (Rad: 2014-00125). Después de revisarlo y teniendo en cuenta que, el día veintidós (22) de agosto de 2022, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** entonces la **LIQUIDACION** del **CREDITO** ya que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

De igual forma, se **ACEPTA** la petición de la parte demandante en cuanto a la entrega de los títulos judiciales acumulado en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 109 del 26 de agosto de 2022.

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO